



Bogotá D.C, 20 de febrero de 2008

Señor(a)
Bogotá.

Ref: Conformación de lista

El Ministerio de Educación Nacional convoca a las personas naturales o jurídicas interesadas en "Apoyar y acompañar al Ministerio de Educación Nacional en los procesos de contratación pública que éste adelante".

1. Justificación

Con ocasión a la expedición de la Ley 1150 de 2007, se crea la necesidad de contar con personas con experiencia en materia de procesos contractuales para las entidades públicas que apoyen y hagan seguimiento a los procesos adelantados por la Subdirección de Contratación y Gestión Administrativa Interna, cuando ésta lo requiera.

2. Objeto de la convocatoria

Conformar una lista de elegibles para que apoyen y acompañen al Ministerio de Educación Nacional en algunos de los procesos de contratación que éste adelante.

3. Actividades a desarrollar

Se requiere que la persona que apoye y acompañe al MEN en los procesos de contratación, desarrolle entre otras las siguientes actividades:

1. Apoyo y acompañamiento en la elaboración, revisión y ajuste de los estudios y documentos previos, dando cumplimiento al artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
2. Apoyo y acompañamiento en la elaboración, revisión y ajuste del soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el contrato.
3. Elaboración de avisos.
4. Elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o términos de referencia y de los documentos definitivos.
5. Proyección de respuestas a las observaciones presentadas por los posibles proponentes durante el desarrollo del proceso.
6. Elaboración de adendas.
7. Apoyo y acompañamiento en las audiencias que se lleven a cabo en desarrollo del proceso y elaboración de las respectivas actas.



8. Elaboración del acta de evaluación (técnica, jurídica y financiera), preliminar y definitiva.
9. Proyección de la(s) minuta(s) del contrato.
10. Proyección de los actos administrativos que se requieran en desarrollo del proceso.

Teniendo en cuenta algunas de las actividades requieren apoyo jurídico, el proponente elegible deberá contar con el acompañamiento de un abogado que lo apoye en esta área.

Adicionalmente en caso de que el proceso sea declarado desierto, se deberá apoyar y acompañar al Ministerio en el nuevo proceso de contratación que se genere con ocasión de la declaratoria de desierto, desarrollando las actividades necesarias y requeridas para llevar a cabo el proceso de contratación.

4. Criterios para establecer los elegibles

- Requisitos mínimos: Cumple o no Cumple

Persona Natural o jurídica con experiencia en materia de procesos contractuales para las entidades públicas.

En caso de personas jurídicas, se tendrá en cuenta el perfil de la persona que estará acompañando y apoyando al Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del proceso de contratación.

Los requisitos mínimos que debe cumplir son los siguientes:

- Experiencia mínima certificada de tres (3) años en procesos de contratación estatal con entidades públicas.
- Experiencia certificada en estructuración de los estudios y documentos previos para procesos de contratación.

Los aspectos señalados anteriormente deberán estar debidamente soportados y deberán presentarse con la respectiva hoja de vida de la persona que acompañará y apoyará al MEN en el proceso.

- Requisitos para establecer el orden de elegibilidad

Para establecer el orden de elegibilidad de las personas que apoyaran y acompañarán al MEN en algunos de los procesos de contratación que éste adelante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados sobre 100 puntos así:

1. Experiencia certificada en procesos de contratación estatal. (30 puntos)

- Cinco (5) años o más

30 puntos



Libertad y Orden

- Entre cuatro (4) y cinco (5) años 20 puntos
- Entre tres (3) y cuatro (4) años 10 puntos

2. Capacitación debidamente certificada en el manejo y aplicación de los cambios propuestos por el Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 066 de 2008. (30 puntos).

El resultado de la calificación por este aspecto corresponderá, en caso de que acredite capacitación tanto recibida como brindada en calidad de docente o capacitador, a la suma de los puntajes obtenidos en cada caso (2.1 y 2.2) y no será superior a treinta (30) puntos.

2.1 Si se trata de capacitación recibida:

- Mas de ciento veinte horas (120) horas 30 puntos
- Mas de setenta (70) y hasta ciento veinte (120) horas 20 puntos
- Hasta cien (70) horas 10 puntos

2.2 Si se trata de docentes o capacitadores, que hayan brindado la capacitación requerida en este punto:

- Mas de cuarenta (40) horas 30 puntos
- Mas de veinte (20) y hasta cuarenta (40) horas 20 puntos
- Hasta veinte (20) horas 10 puntos

3. Experiencia certificada en estructuración de los estudios y documentos previos para procesos de contratación. (30 puntos)

- Mas de diez (10) procesos 30 puntos
- Mas de dos (5) y hasta diez (10) procesos 20 puntos
- Hasta cinco (5) procesos 10 puntos

4. Apoyo o asesoría en procesos litigiosos contractuales (jurisdicción contenciosa o tribunales de arbitramento), ya sea defendiendo a entidades publicas o como contraparte de las mismas en materia contencioso administrativa y contratación estatal. (30 puntos)

- Mas de diez (10) procesos 10 puntos
- Mas de cinco (5) y hasta diez (10) procesos 5 puntos
- Hasta cinco (5) procesos 1 punto

En este punto se debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que se ha ejercido defensa judicial en cierta cantidad de procesos, y si el MEN requiere de la debidas certificaciones podrá exigir las.



Serán incluidos en el orden de elegibilidad para apoyar y acompañar al MEN en los procesos de contratación que desarrolle, quienes obtengan un puntaje total mínimo de 70 puntos. La asignación de procesos para acompañamiento será realizada teniendo en cuenta el orden de elegibilidad.

6. Término de ejecución

Desde el momento de la invitación realizada por el MEN para realizar el proceso de contratación hasta la adjudicación y firma del respectivo contrato que se genere en virtud del proceso efectuado.

La solicitud de acompañamiento en el proceso de contratación se hará según el orden de elegibilidad.

De acuerdo con el número de procesos de contratación que adelante el MEN, un mismo proponente elegible podrá apoyar y acompañar a la entidad en más de un proceso.

7. Valor estimado del apoyo y acompañamiento

Las personas interesadas, deberán presentar para cada caso, según la modalidad de contratación que se adopte, una propuesta económica para el apoyo, acompañamiento, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Modalidad	Valor de uno procesos	Valor de tres seis procesos	Valor de seis procesos
Licitación pública			
Selección abreviada			
Concurso público de meritos			

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurra en desarrollo del objeto contractual, así como el pago de impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

La propuesta económica será objeto de negociación al momento de requerir a los elegibles de acuerdo con los valores propuestos.

8. Forma de pago

El valor a pagar por el apoyo y acompañamiento de cada proceso se hará de la siguiente forma:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor propuesto una vez publicados los términos de referencia definitivos.



- Un segundo pago equivalente al 30% del valor propuesto una vez publicado el informe de evaluación de propuestas.
- Un tercer pago equivalente al 40% del valor propuesto una vez suscrito el o los contratos que se genere con ocasión del proceso.

Para todos los pagos se requerirá de la factura correspondiente, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

9. Fecha de presentación de la propuesta:

La debe presentarse antes de las 5:00 p.m. del día 27 de febrero de 2008 en la Trans. 42 N°. 26 - 81 – CAN- Unidad de Atención al Ciudadano Ventanilla 8, dirigida a la Subdirección de Contratación y Apoyo Administrativo Interno.

10. Documentos que se deben anexar:

Hoja de vida con sus soportes
Propuesta económica

11. Condiciones del Contrato que se llegará a suscribir con los elegibles. Es potestad del MEN llamar a elegible a suscribir el contrato al igual que la asignación de número de procesos a desarrollar, los cuales están sujetos a la solicitud por parte de las diferentes áreas del MEN.

A continuación se indican algunas de las condiciones del contrato que se llegará a suscribir con las persona elegibles que apoyen y acompañen al MEN en algunos de los proceso de contratación que adelantará.

11.1 Clase de Contrato

El contrato a celebrar es de prestación de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

11.2. Régimen fiscal

El contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

11.3. Condiciones Contractuales

11.3.1. Iniciación

El contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio que será suscrita entre el interventor y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución



Libertad y Orden

11.3.2. Personal

El personal que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y El Ministerio de Educación Nacional declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al Ministerio de Educación Nacional la información que éste requiera al respecto.

11.3.3. Control y vigilancia de la ejecución Interventoría

El Ministerio de Educación Nacional designará la persona natural o jurídica que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato la cual tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones y coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El Interventor será responsable de autorizar los pagos y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

11.3.4. Cesión y subcontratos

El Contratista no podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo expreso y escrito de el Ministerio de Educación Nacional pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En el texto de los subcontratos si a ello hubiere lugar se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la responsabilidad del contratista. El Ministerio de Educación Nacional podrá exigir la terminación del subcontrato en cualquier tiempo exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

11.3.5. Garantía Única

EL Contratista se obliga a constituir a favor de Ministerio de Educación Nacional dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una Garantía Única expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria De conformidad con el Decreto 679 de 1994 que reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 esta garantía Única deberá cobijar los riesgos detallados a continuación:

- a. Amparo de Cumplimiento General del contrato incluidas multas pena pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y 4 meses más.
- b. Amparo de Salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones en cuantía igual al 5% del valor del contrato por el término del mismo y 3 años más.
- c. Calidad por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.



El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de El Ministerio de Educación Nacional.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

11.3.6. Otras Obligaciones del Oferente seleccionado

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar y señaladas en el capítulo técnico del presente documento el oferente seleccionado deberá:

- a. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.
- b. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- c. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- d. Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- e. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales y requerirá del visto bueno del interventor.
- g. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del
- h. contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- i. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los Términos de Referencia, la oferta y el contrato.



Libertad y Orden

11.4. Documentos necesarios para la suscripción del contrato:

El elegible se obliga desde el momento de la presentación de la propuesta y en el evento de ser seleccionado a presentar antes de la firma del contrato los siguientes documentos:

11.4.1. Certificación bancaria

El elegible se obliga en el caso de ser seleccionado a presentar una certificación bancaria en donde se determine el número de cuenta en la que el Ministerio consignará los pagos del valor del contrato.

11.4.2. Formulario SIIF

El elegible deberá diligenciar y firmar el anexo relativo a los datos necesarios para crearlo como beneficiario en el sistema de información financiera SIIF.

11.4.3. Afiliación al sistema de seguridad social, pensión y salud

El elegible persona natural deberá anexar afiliación al sistema de seguridad social y pensiones. Subsanable

11.4.4. Formato Único de Hoja de Vida.

El elegible persona natural deberá anexar con su propuesta y debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Subsanable

11.4.5. Antecedentes disciplinarios

El elegible persona natural deberá anexar con su propuesta el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación.

11.4.6. Antecedentes judiciales

El elegible persona natural deberá anexar a su propuesta el pasado judicial vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Subsanable.

11.4.7. Responsabilidad Fiscal

El elegible persona natural deberá anexar con la propuesta certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no es responsable fiscalmente. Subsanable.

11.5. Liquidación del contrato



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Subdirección de Contratación y Apoyo Administrativo

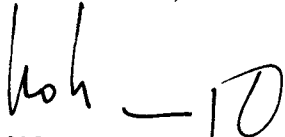
Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga El Contratista y el Ministerio suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato el valor final del mismo los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él En el acta constaran los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas si las hubiere y poder declararse a paz y salvo

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por El Ministerio de Educación Nacional y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición

El contratista debe extender ampliar y/o modificar la Garantía Única en las condiciones establecidas en el Art 60 de la Ley 80 de 1993

Hará parte del acta de liquidación el informe final de gestión suscrito por el Interventor.

Atentamente,


NOHEMY ARIAS OTERO
Secretaria General

Proyecto: Mt Gomez / JGonzalez
